



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR**

**948** *Desafectación de la planta baja del edificio situado en la calle Pou 72 A para su cesión gratuita a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

Por medio del presente anuncio se hace público que en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar adoptó el siguiente acuerdo:

**"Desafectación de la planta baja del edificio situado en la calle Pou 72 A para su cesión gratuita a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares"**

1.- Vista la necesidad de mejorar la actual unidad básica de salud de Sant Llorenç y convertirla en centro de salud.

Vista la condición planeada por la Consejería de Salud de que para poder realizar las obras de reforma y mejora es imprescindible contar con la titularidad del local, mediante la cesión gratuita.

Se considera que las obras de mejora que llevará a cabo la Consejería de Salud en la planta baja del edificio, constituirá un beneficio para la población del municipio, ya que repercutiran con una mejora del servicio sanitario.

Dado que la descripción y datos registrales de la finca son los siguientes:

**DEPARTAMENTO NÚMERO 1 DE ORDEN.-** Local situado en la planta baja, del edificio situado en la calle Pou nº 72 A de Sant Llorenç. Tiene su acceso desde la citada calle Pou, mediante zona comuna de paso y porche de acceso. Tiene una superficie construida de 277,06 m2 de superficie, *destinada a Centro de Salud, con las estancias correspondientes consistentes en vestíbulo, sala de espera, tres consultas, baños, dos oficinas y una área de pediatría. Se complementa la planta baja con el porche como acceso a la edificación de la calle Pou, de 22'33 m2.*

*Le corresponde el uso exclusivo del porche de 22,33 m2 que le sirve de acceso desde la calle Pou.*

*Le corresponde una cuota de participación, en relación al valor total del edificio del 50 %.*

*Es la finca registral nº 18679 del municipio de Sant Llorenç, Registro de la Propiedad de Manacor.*

2. Dado que este bien tiene la cualificación de bien demanial de servicio público dado que está destinado a centro sanitario y por lo tanto cabe acordar previamente su desafectación.

El Ayuntamiento tiene previsto una vez acordada la desafectación, llevar a cabo la cesión con la condición de que si no se destina al uso previsto, o deja de estar afectado al mismo fin en los plazos fijados, revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio de este Ayuntamiento.

3. Y visto el informe emitido al respecto por el secretario de la corporación.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa, se ACUERDA:

**Primero.** Desafectar el siguiente bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Sant Llorenç, el cual bien demanial pasará a convertirse en bien patrimonial:

**DEPARTAMENTO NÚMERO 1 DE ORDEN.-** Local situado en la planta baja, del edificio situado en la calle Pozo nº 72 A de Sant Llorenç. Tiene su acceso desde la citada calle Pou, mediante zona común de paso y porche de acceso. Tiene una superficie construida de 277,06 m2 de superficie, *destinada a Centro de Salud, con las estancias correspondientes consistentes en vestíbulo, sala de espera, tres consultas, baños, dos oficinas y un área de pediatría. Se complementa la planta baja con un porche como acceso a la edificación desde la calle del Pou, de 22'33 m2.*

*Le corresponde el uso exclusivo del porche de 22,33 m2 que le sirve de acceso desde la calle Pozo.*





*Le corresponde una cuota de participación, en relación al valor total del edificio del 50%.*

*Es la finca registral nº 18679 del municipio de Sant Llorenç, Registro de la Propiedad de Manacor.*

**Segundo.** Justificar la oportunidad de la desafectación del inmueble en que dicha desafectación permite su posterior cesión gratuita al Servicio de Salud a fin de que ejecute la construcción de un centro de salud, lo que redunda en beneficio de los vecinos y vecinas del municipio.

**Tercero.** Publicar el presente acuerdo en el BOIB y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento abriendo un plazo de exposición pública de un mes para la presentación de alegaciones.

**Cuarto.** Indicar expresamente que si dentro de este plazo no se presentan alegaciones se entenderá acordada definitivamente la desafectación.

**Quinto.** Reflejar en el inventario municipal la alteración de la calificación jurídica del bien y solicitar en el registro de la propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones.

**Sexto.** Llevar a cabo el acto de recepción formal del bien inmueble desafectado, en cumplimiento del artículo 8.3 del Reglamento de bienes de las entidades locales.

**Séptimo.** Comunicar formalmente el presente acuerdo a las entidades y organismos procedentes. "

Po lo cual se somete a exposición pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para que las personas y entidades interesadas puedan presentar las alegaciones que consideren procedentes.

Sant Llorenç des Cardassar, 26 de gener de 2018

**El batle,**  
Mateu Puigròs Sureda

